

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1782
22 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Documento de trabajo

LIBRO BLANCO SOBRE UN TRATADO DE CESACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FISIBLE

1. Los Estados Unidos creen firmemente que lograr una prohibición jurídicamente vinculante de la producción de material fisible para fabricar armas nucleares es un objetivo deseable. Una manera de alcanzar ese objetivo sería mediante la negociación en la Conferencia de Desarme, en Ginebra, de un tratado que prohibiera la producción de material fisible para fabricar armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Nuestra meta es concertar un tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF) a la mayor brevedad.
2. Los Estados Unidos han reflexionado mucho sobre cómo debería estructurarse un TCPMF. En el proyecto de tratado que hemos presentado se establecen los aspectos fundamentales de un TCPMF que cumpliría el objetivo de poner fin sin demora a la producción de material fisible para fabricar armas nucleares. La obligación básica de ese tratado, efectiva en el momento de su entrada en vigor, sería una prohibición de la producción de material fisible para fabricar armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. El TCPMF no afectaría a las acumulaciones existentes de material fisible ni a la producción de material fisible con fines no explosivos, como el combustible para la propulsión de buques.
3. Las definiciones de "material fisible" y "producción" propuestas en el proyecto de tratado de los Estados Unidos dimanarían del debate internacional mantenido durante un decenio sobre lo que debería abarcar un TCPMF. Creemos que las definiciones propuestas en ese texto son apropiadas a los efectos de un TCPMF sin disposiciones de verificación.
4. En el proyecto de tratado de los Estados Unidos se omite toda disposición de verificación, en consonancia con la posición adoptada al respecto por los Estados Unidos, a saber, que no puede lograrse la denominada "verificación efectiva" de un TCPMF. La capacidad de determinar el cumplimiento con un alto grado de confianza es un requisito de la verificación efectiva. Los Estados Unidos han llegado a la conclusión de que no alcanzaríamos un alto grado de confianza en nuestra capacidad para vigilar el cumplimiento de un TCPMF aunque

contáramos con amplios mecanismos y disposiciones de verificación, tan amplios que pudieran comprometer los intereses básicos de seguridad nacional de los principales signatarios y tan costosos que muchos países vacilarían en aplicarlos.

5. Además, los mecanismos y disposiciones que dan lugar a la *apariencia* de una verificación efectiva sin que ésta sea *real* podrían ser más peligrosos que no disponer de *ninguna* disposición de verificación. Esos mecanismos y disposiciones podrían dar una falsa sensación de seguridad y alentar a los países a asumir que gracias a ellos no sería necesario que los propios gobiernos -individual o colectivamente- se mantuvieran atentos y alertas a posibles violaciones.

6. La negociación de una prohibición internacional de la producción futura de material fisible para fabricar armas nucleares será en sí misma una tarea suficientemente difícil. Evitando esfuerzos prolongados y, a nuestro juicio, inútiles por negociar medidas de verificación "efectiva" se agilizarán las actividades de la Conferencia de Desarme para concertar una prohibición jurídicamente vinculante de la producción de material fisible para fabricar armas nucleares y artefactos explosivos nucleares.

7. Los Estados Unidos creen que la Conferencia de Desarme sólo podrá crear las condiciones necesarias para negociar un TCPMF si se centra en objetivos realistas. La negociación fructífera de un TCPMF en la Conferencia de Desarme será una contribución significativa al régimen mundial de no proliferación y un ejemplo de multilateralismo verdaderamente eficaz.

8. Los Estados Unidos esperan que en un futuro muy cercano puedan comenzar y concluirse en Ginebra las negociaciones sobre un TCPMF. Reiteramos también que, en espera de la concertación de un tratado de cesación y de su entrada en vigor, todos los Estados deberían declarar públicamente y observar una moratoria de la producción de material fisible para fabricar armas nucleares, como han hecho los Estados Unidos desde 1988.
